

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ EL CONDOMINIO HABITACIONAL HORIZONTAL TIPO POPULAR, DENOMINADO “PASEOS DE XALCO 2”, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, SECCIÓN PRIMERA, TOMO CCXVI, No. 13.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Dirección General de Operación y Control Urbano, Dirección Regional Valle de México, Zona Oriente, Residencia Local Amecameca.

23000105070001T/DRVMZO/RLA/0044/2024
Amecameca, Estado de México;
a 12 de febrero del 2024.

C. Arturo Daniel Villagrán Alba, representante legal de Mento Arquitectura e ingeniería S.A de C.V.
Lote B, ubicado en calle Isidro Fabela número 12, Barrio San Sebastián, municipio de Chalco, Estado de México.
Tel 5514079620

P r e s e n t e .

En atención a su escrito ingresado en la Residencia Local Amecameca adscrita a la Dirección Regional Valle de México Zona Oriente de esta Dirección de Operación y Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el veintidós de enero del curso, mediante el cual solicita:

“...fe de erratas en virtud que en el acuerdo de autorización de condominio en veintisiete áreas privativas, otorgada mediante número de oficio 22400105070000T/DRVMZO/DRVMZO/056/2023 del catorce de junio de dos mil veintitrés, en la hoja cinco, en el cuadro de áreas privativas se acento la suma total de las áreas privativas en 2,202.09 m2, siendo lo correcto 2,205.09 m2 ...” (sic)

Que esta autoridad administrativa es competente para atender y resolver su petición, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, 23 fracción VIII, 38, 39 fracciones II, XVI, y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 11 de septiembre de 2023; artículos 1, 4 fracción I inciso c, 7, 10, 11 fracción II y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés; en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades a Favor de la Persona Titular de la Dirección General de Operación y Control Urbano publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro;

Una vez revisada y su solicitud, al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Que en estricto apego al artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual dice que la autoridad administrativa podrá subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones, por lo que en este acto se hace la aclaración y corrección de la sumatoria de la superficie total de las veintisiete áreas privativas, siendo la correcta 2,205.09 m2, señaladas en la foja cinco, sin que ello implique alguna otra modificación a dicho acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto se acento de manera equivocada el siguiente cuadro;

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS			
NO. DE AREA PRIVATIVA	SUPERFICIE EN M2	USO	NUMERO DE VIVIENDAS
ÁREA PRIVATIVA B-27	81.67	HABITACIONAL	UNA

ÁREA PRIVATIVA B-28	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-29	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-30	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-31	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-32	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-33	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-34	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-35	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-36	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-37	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-38	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-39	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-40	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-41	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-42	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-43	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-44	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-45	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-46	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-47	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-48	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-49	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-50	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-51	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-52	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-53	81.67	HABITACIONAL	UNA
TOTAL	2,202.09	-----	VEINTISIETE

Siendo lo correcto, el cuadro de áreas privadas de la siguiente manera:

CUADRO DE ÁREAS PRIVATIVAS			
NO. DE AREA PRIVATIVA	SUPERFICIE EN M2	USO	NUMERO DE VIVIENDAS
ÁREA PRIVATIVA B-27	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-28	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-29	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-30	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-31	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-32	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-33	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-34	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-35	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-36	81.67	HABITACIONAL	UNA

ÁREA PRIVATIVA B-37	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-38	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-39	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-40	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-41	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-42	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-43	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-44	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-45	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-46	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-47	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-48	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-49	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-50	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-51	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-52	81.67	HABITACIONAL	UNA
ÁREA PRIVATIVA B-53	81.67	HABITACIONAL	UNA
TOTAL	2,205.09	-----	VEINTISIETE

2. El presente oficio forma parte integral del acuerdo de autorización de condominio habitacional horizontal tipo popular, denominado "Paseos de Xalco 2" para veintisiete áreas privativas, otorgada mediante número de oficio 22400105070000T/DRVMZO/DRVMZO/056/2023 del catorce de junio de dos mil veintitrés, por lo cual deberá inscribirse ante notario público y registrarse ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de noventa días hábiles, tal y como señala el artículo 114 fracción VI inciso A del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

3. El presente oficio forma parte integral del acuerdo de autorización de condominio habitacional horizontal tipo popular, denominado "Paseos de Xalco 2" para veintisiete áreas privativas, otorgada mediante número de oficio 22400105070000T/DRVMZO/DRVMZO/056/2023 del catorce de junio de dos mil veintitrés, por lo cual deberá inscribirse ante notario público y registrarse ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de treinta días hábiles, al momento que surta la notificación del presente oficio, deberá se publicado en el Diario Oficial denominado "Gaceta del Gobierno", tal y como señala el artículo 114 fracción VI inciso C del Reglamento al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

4. Así mismo, deberá dar aviso ante la Dirección Regional o la Residencia Local, del cumplimiento de dichas obligaciones en un término de 30 días hábiles siguientes de dicho cumplimiento.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente.

Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Ing. Carlos Jesús Maza Lara.. Secretario de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México
Arquitecta Ida Mercedes Valenzuela Vázquez. Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
Lic. Jesús López García.- Director Regional Valle de México Zona Oriente.
PLD. Carmen Tania Arévalo Mederos.- Residente Local Amecameca
DRVMZO/RLA-OACH/023/2023
BHPM/JLG/CTAM